



**Facultad de
Ciencias Sociales
y Humanas - Teruel**
Universidad Zaragoza

REGLAMENTO DE PRÁCTICAS ESCOLARES

**GRADOS DE MAGISTERIO
EN EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA**

ÍNDICE

	Pág.
PRESENTACIÓN	2
1. LEGISLACIÓN	3
2. EL PRÁCTICUM EN EL GRADO EN MAESTRO EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA: CONCEPTO Y COMPETENCIAS	3
3. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y PROCEDIMIENTOS	5
1. Protocolo de colaboración Unizar-Gobierno de Aragón	
2. Matrícula	
3. Solicitud y adscripción de los estudiantes a los Centros de Prácticas	
a. Adscripción de los estudiantes a los centros de Prácticas	
b. Realización de prácticas en condiciones especiales	
4. AGENTES IMPLICADOS	9
1. Los Estudiantes	
2. El Maestro-tutor del centro colaborador	
3. El Tutor académico y el equipo de tutores	
4. Comisión de Prácticas	
5. Comisión Provincial	
5. EVALUACIÓN DEL PRÁCTICUM	11
6. TEMPORALIZACIÓN A LO LARGO DEL AÑO ACADÉMICO	14
ANEXOS	15

PRESENTACIÓN

La materia “Prácticas Escolares” de los Grados de Maestro en la Universidad de Zaragoza es un conjunto de asignaturas que integran las prácticas de iniciación a la docencia en las aulas de Centros de Educación Infantil y de Educación Primaria y conforma el módulo del Prácticum. Se concibe como el conjunto de tareas que el alumnado deberá realizar en los niveles correspondientes del sistema educativo, para aplicar los conocimientos aprendidos anteriormente y ampliar la formación recibida hasta ese momento. Por todo ello y de acuerdo con diferentes autores (Amorós, et al. 1993; Bordás, et al., 1994), se puede definir las prácticas como: Conjunto sistemático de actividades con el objeto de realizar un acercamiento del futuro maestro al mundo profesional docente como inicio del proceso de profesionalización.

La materia tiene una carga docente total de 40 ECTS y consta de cuatro asignaturas: Prácticas Escolares I (2º curso, 6 ECTS), Prácticas Escolares II (3º curso, 14 ECTS), Prácticas Escolares III (4º curso, 10 ECTS) y Prácticas Escolares IV o de mención (4º curso, 10 ECTS), que permiten un bloque integrado de prácticas de iniciación docente en el aula y proporcionan conocimientos sobre el sistema escolar a través del conocimiento de las distintas dimensiones y funciones del centro concreto en el que se realizan y de la Comunidad educativa en la que se inserta.

Cursar estas asignaturas exige la dedicación presencial del estudiante en un Centro de Prácticas durante periodos temporales de 90, 210, 150 y 150 horas, respectivamente. Este cómputo horario se establece sobre el supuesto de 6 horas diarias de presencialidad en el Centro de Prácticas, las 5 horas lectivas y la hora de obligada permanencia en el centro o exclusiva.

El presente documento presenta la información básica y común a dichas prácticas para facilitar su desarrollo, seguimiento y evaluación por parte de todos los agentes implicados y asegurar de este modo el logro de las competencias básicas por parte de los futuros maestros. Se presentan los objetivos y competencias que deben desarrollar los estudiantes, las condiciones en las que pueden desarrollarse las prácticas, los requisitos necesarios para matricularse, el papel de los agentes implicados, el proceso de evaluación y otras informaciones de interés para estudiantes y tutores.

El desarrollo del programa de formación y las cuestiones de índole académica se plasman en las guías docentes de las correspondientes asignaturas y que se encuentran en <http://titulaciones.unizar.es>.

1. LEGISLACIÓN

Las fuentes que hay que tener en cuenta en la gestión y supervisión de las prácticas escolares son, entre otras:

*Real Decreto 1845/1994, de 9 de septiembre, por el que se establece el marco legal que regula los Programas de Cooperación (BOE 18/10/1994).

*Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establece la Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales (BOE 30/10/2007).

*Real Decreto 851/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el anterior.

*Reglamento de Organización y Gestión de la Calidad de los estudios de grado y máster, establecido por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de 15 de mayo de 2009 (BOUZ 08-09).

*Resolución de 7 de septiembre de 2011, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado en Maestro Educación Infantil y Primaria (BOA 27/09/2011).

*Real Decreto 1707/2011 de 18 de noviembre por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

*Procedimiento de gestión y evaluación de los practicum UZ (Q311).

*Orden 28/6/2010 por la que se regula la implantación de determinadas áreas o materias en Infantil y Primaria.

*Protocolo de colaboración entre el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para el desarrollo de las Prácticas Escolares de Maestro, de 3 de mayo de 2011 (BOA 109, de 6 de junio de 2011).

*Resoluciones anuales de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente por la que se dictan instrucciones para el desarrollo de las prácticas escolares de los estudiantes de los grados en Maestro en Educación Infantil y en Educación Primaria.

* Memoria de verificación de los grados de Magisterio en Infantil y en Primaria.

2. EL PRÁCTICUM EN EL GRADO EN MAESTRO EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA: CONCEPTO Y COMPETENCIAS

La importancia de las prácticas escolares en la formación del maestro justifica su carácter curricular de formación básica, con una carga lectiva de 40 créditos ECTS, que suponen el 17% del total de la titulación.

Su objetivo, dentro del marco del Espacio Europeo de Educación Superior, es formar profesionales reflexivos de la educación, conectar la teoría y la práctica y aproximar al futuro profesional a lo que será su espacio real de trabajo. De este modo, el plan de prácticas se concibe como el conjunto de tareas que

el alumnado deberá realizar en los correspondientes niveles del sistema educativo, para aplicar los conocimientos aplicados anteriormente, completar la formación recibida hasta el momento y ampliar conocimientos y habilidades que sólo pueden aprenderse en contextos prácticos y reales.

El informe final sobre la adecuación de las titulaciones de Maestro al Espacio Europeo de Educación Superior destaca las siguientes ideas como principios inspiradores de los objetivos de las Prácticas Escolares:

1. El perfil del maestro se puede definir dentro de los siguientes parámetros:

- a. Ha de ser el organizador de la interacción de cada alumno con el objeto de conocimiento.
- b. Debe actuar como mediador para que la actividad de alumno sea significativa.
- c. Tiene que ser capaz de diseñar y organizar trabajos disciplinares e interdisciplinares y de colaborar con el mundo exterior a la escuela.
- d. Ha de ser un profesional capaz de analizar el contexto en el que se desarrolla su actividad y planificarla, de dar respuesta a una sociedad cambiante.
- e. Debe estar capacitado para ejercer las funciones de tutoría, orientación de los alumnos y evaluación de sus aprendizajes

2. Las demandas de aprendizaje de los maestros del siglo XXI exigen que su currículo de formación se centre en:

- a. Adquisición de conocimientos e instrumentos que ayuden a fundamentar la reflexión psico-socio-pedagógica del hecho educativo.
- b. Adquisición de conocimientos y habilidades que le permitan el desarrollo de capacidades y actitudes que faciliten el nivel de madurez personal necesaria para poder asumir las responsabilidades que le son propias.
- c. Creación de situaciones de enseñanza-aprendizaje que faciliten a los alumnos la construcción del conocimiento que le permita en su futuro trabajo plantearse una buena reflexión desde y sobre la propia práctica.

3. El proceso formativo del futuro maestro debe:

- a. Acentuar su carácter práctico y la relación teoría –práctica.
- b. Apoyarse en la consideración de un profesional responsable, que toma decisiones innovadoras a través del trabajo en equipo en el centro educativo.

- c. Desarrollar la capacidad de actuación buscando la sinergia de otros agentes sociales, que pueden facilitar el trabajo desarrollado en la escuela.
- d. Capacitar para desarrollar la docencia en el seno de la sociedad del conocimiento.
- e. Dar a conocer los procesos de formación que las tecnologías de la información y la comunicación proponen.
- f. Dar una sólida formación personal.
- g.-Dotar de habilidades sociales.
- h.-Preparar para el trabajo en equipo

Los **elementos competenciales esenciales** se concretan en los siguientes saberes:

Saber general: referido a los ámbitos científicos de la formación del maestro (competencias referidas al saber).

Saber sobre la práctica: referido al conocimiento de las estrategias del desarrollo de la enseñanza-aprendizaje (competencias referidas al saber y al saber hacer).

La práctica: en cuanto capacidad de toma de decisiones ante realidades concretas y su contexto (competencias referidas al saber hacer, saber ser y saber estar).

La reflexión sobre la práctica: en cuanto a habilidades para reflexionar sobre la práctica docente propia y ajena (competencias referidas al saber hacer, saber estar y saber ser).

Las competencias a desarrollar y resultados de aprendizaje se especifican para cada una de las asignaturas en las correspondientes guías docentes (http://titulaciones.unizar.es/maestro-ed-infantil/cuadro_asignaturas.html o <http://titulaciones.unizar.es/maestro-ed-primaria/>)

3. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y PROCEDIMIENTOS

1. Protocolo de colaboración UNIZAR-Gobierno de Aragón

El desarrollo de las Prácticas Escolares precisa de la colaboración de Centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón. En el marco del “Protocolo de colaboración entre el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para el desarrollo de las Prácticas Escolares de Maestro” (3 de mayo de 2011, BOA 109, de 6 de junio de 2011), se establecen los mecanismos de colaboración entre ambas instituciones. Este protocolo se concreta en la resolución anual de la Dirección General Política Educativa y Educación Permanente del Gobierno de Aragón que establece instrucciones para el desarrollo de las Prácticas Escolares de los estudiantes de Maestro.

De acuerdo con lo anterior, los estudiantes podrán realizar las Prácticas Escolares en los Centros de la Comunidad Autónoma de Aragón, sostenidos con fondos públicos, de Educación Infantil (incluyendo las Escuelas de Educación Infantil, período de 0 a 3 años, que estén sostenidas con fondos públicos), Educación Primaria, Educación Especial, los Centros de Educación de Personas Adultas que imparten

enseñanzas equiparables a las de Educación Primaria, las Escuelas Hogar y los Centros Rurales de Innovación Educativa (CRIE) que hayan sido seleccionados previamente por una Comisión Provincial cuya constitución y competencias quedan fijadas en la Resolución anual de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, en la que se especifican las condiciones básicas de participación de los centros educativos, así como los mecanismos de coordinación entre la Administración y la Universidad de Zaragoza.

2. Matrícula

Según la memoria de verificación, para poder matricularse en las Prácticas Escolares de un determinado curso, el estudiante deberá haber superado, al menos, el 70% de los créditos de los cursos anteriores, incluidos los créditos de las materias de Prácticas Escolares correspondientes a dichos cursos. Además, para poder cursar las Prácticas Escolares de cuarto curso vinculadas a una mención, el estudiante deberá haber superado, al menos, 12 créditos de la mención elegida.

3. Solicitud y adscripción de los estudiantes a los Centros de Prácticas

Dentro de los plazos previstos en cada curso académico, el estudiante será convocado telemáticamente a un acto de elección de centros de prácticas de Teruel y provincia, previa publicación de la oferta. En el caso de que quiera hacer las prácticas en las provincias de Zaragoza o Huesca, tendrá que presentar su solicitud de provincia y/o localidad para la realización de las Prácticas Escolares (Anexo 1; <https://goo.gl/EnJKuH>) en el plazo estipulado para ello. De esta obligación quedan exentos aquellos estudiantes que tengan adjudicada bien una plaza de movilidad (ERASMUS o SICUE) bien una Beca de Prácticas de Cooperación, de acuerdo a su normativa específica.

El orden de selección de los estudiantes y el listado de plazas ofertadas en cada titulación o mención serán publicadas al menos 2 días naturales antes de celebrar la sesión de elección de plazas. La oferta de plazas tendrá en cuenta aquellas reservadas a los estudiantes a los que se les haya aceptado su solicitud de condiciones especiales.

a. Adscripción de los estudiantes a los centros de prácticas

Previamente a la sesión pública de adjudicación y con dos días de antelación la Comisión de Prácticas publicará los siguientes documentos:

- Relación de plazas disponibles en la provincia de Teruel para el período de prácticas correspondiente.
- Listado de los alumnos matriculados en cada período de prácticas. Dicho listado de elección se establecerá en aplicación de los siguientes **criterios**:

1º **Calificación media** de los créditos superados en los cursos anteriores, hasta la convocatoria del mes de septiembre, con un coeficiente del 60 %.

2º Número de **créditos superados** en los cursos anteriores, hasta la convocatoria del mes de septiembre, con un coeficiente del 40 %.

3º En caso de empate respecto a los dos criterios anteriores, **se resolverá considerando la letra inicial del primer apellido**, establecida por la resolución ministerial que cada año fija el orden a respetar en concursos y oposiciones.

4ª Se **ordenarán** las listas de la siguiente manera:

- En primer lugar, aparecerá el alumnado al que le corresponde hacer las prácticas ese año escolar.
- En segundo lugar, aparecerá el alumnado que sea de cursos superiores.
- En tercer lugar, aparecerán las personas que no hayan superado las prácticas el curso anterior por haber suspendido o no presentado la memoria.
- En cuarto lugar, aparecerán las personas que no hayan superado las prácticas el curso anterior por haber suspendido la calificación del maestro/a tutor del centro educativo.
- En quinto lugar, aparecerán las personas que hayan suspendido las prácticas por actuaciones fraudulentas.

5º La **adscripción** de los estudiantes a las plazas ofertadas por los Centros de Prácticas se llevará a cabo en **sesión telemática**, convocada por el Decanato, instancia que regulará el procedimiento de elección de las plazas. La adjudicación de plazas en Zaragoza y Huesca se realizará después de la comunicación de plazas disponibles por parte de los coordinadores de Magisterio de Zaragoza y Huesca. En el caso de que se haya solicitado realizar las prácticas en Zaragoza o en Huesca, no se opta a las plazas de Teruel. **Una vez que se haya adjudicado una plaza, no se podrá renunciar a la misma.**

No se podrán realizar las prácticas con familiares directos, hasta tercer grado, como maestros tutores.

No se podrán realizar las prácticas en un centro educativo donde se está trabajando en ese curso escolar.

6º Se establecerá un período de tres días, a partir de la publicación provisional, para las alegaciones. Pasado ese tiempo se hará público el listado definitivo. La resolución con la adjudicación de plazas será publicada en los siguientes tres días lectivos. En el plazo máximo de 3 días hábiles a partir de la publicación de la correspondiente resolución el estudiante podrá presentar reclamación dirigida al Decano/a de la Facultad.

b. Realización de Prácticas en Condiciones Especiales (Anexo 2)

Excepcionalmente, la Comisión de Prácticas podrá modificar el calendario o reservar las plazas necesarias para atender las solicitudes de condiciones especiales, respetando el orden de prelación y teniendo en

cuenta las relaciones distancia-tiempo. La justificación documental deberá atenerse a las siguientes causas:

-**Por motivos laborales.** El alumno deberá aportar contrato de trabajo en vigor con una antigüedad de, al menos, 45 días y una dedicación mínima de 8 horas semanales, con certificado de vida laboral incluido. Es necesario, igualmente, presentar el horario de trabajo certificado por la empresa.

- **Por circunstancias extraordinarias diferentes a las anteriores.** La solicitud deberá estar razonada y acompañada de la correspondiente justificación, y de un calendario detallado y viable del desarrollo íntegro de las Prácticas.

4 . AGENTES IMPLICADOS

Los derechos y obligaciones de las partes implicadas son los siguientes:

1. Los estudiantes

Deberán seguir el procedimiento y calendario establecido para la solicitud y adjudicación de plazas de prácticas, cumplir con sus obligaciones durante su estancia en el centro colaborador y elaborar y entregar la memoria correspondiente:

- Cumplimentar el impreso de Solicitud de centro para la realización de las Prácticas Escolares (anexo 1), dentro de los plazos establecidos para ello, en el caso de querer realizarlas en las provincias de Zaragoza y Huesca. Si la realización de las Prácticas requiriese de condiciones especiales el alumno deberá ajustarse a lo establecido en el apartado correspondiente.
- Asistir al acto de distribución de las plazas de Prácticas Escolares, o, si se da el caso, elegir sus plazas de preferencia mediante un formulario telemático, a cuya resolución podrá presentar alegación, en el periodo concretado.
- Cumplir con los mínimos y plazos establecidos para cada una de las asignaturas de Prácticas Escolares.
- Comunicar al tutor académico cualquier incidencia que afecte al desarrollo de la práctica formativa.
- Realizar con diligencia y aprovechamiento las actividades previstas para las prácticas.
- Guardar el secreto profesional y no utilizar información extraída del centro sin autorización expresa del mismo.
- Entregar a su tutor académico la memoria final del trabajo desarrollado y el cuestionario de valoración dentro de los plazos máximos fijados. Si, transcurrido dicho plazo no hubiera entregado la documentación, se emitirá informe final desfavorable de dicha práctica y calificación de no presentado en los créditos de prácticas.

En el caso que el centro de prácticas y/o el maestro/a tutor/a emitieran un juicio desfavorable del alumno/a, se podrá interrumpir automáticamente el periodo de prácticas, obteniendo la calificación de 1, suspenso.

2. El maestro-tutor del centro colaborador

Cumple dos funciones prioritarias. La primera está ligada a la educación de los niños en su aula. La segunda, a la orientación y guía de los estudiantes del Grado, para lo cual se convierte en formador de futuros maestros/as. Por esta razón, debe ser consciente de dicho papel y asumir en todo momento una actitud abierta y dialogante.

Las tareas básicas que debe realizar en relación con el alumno son:

- Familiarizar al alumno con el ambiente en el que se va a desenvolver su tarea: centro, aula, otros compañeros, etc.
- Hacerle participe de su propio estilo de enseñanza, haciendo que conozca sus objetivos, compartiendo su programación, discutiendo el trabajo escolar, permitiendo que exprese sus opiniones, etc.
- Ayudarle a realizar una observación rigurosa de los distintos elementos del aula: niños, clima, estilos de aprendizaje, etc.
- Introducirle progresivamente en una práctica autónoma, facilitando recursos, ideas, comentando lo realizando, evaluándolo, etc.
- Controlar su actividad, planificándola de modo conjunto.
- Emitir un informe final de la labor realizada por el estudiante (habrá un anexo de evaluación para cada periodo), en el que se valorará su:
 - Actitud hacia los niños.
 - Capacidad técnica docente.
 - Capacidad de aprendizaje.
 - Habilidades de comunicación oral y escrita.
 - Sentido de la responsabilidad.
 - Facilidad de adaptación.
 - Creatividad.
 - Implicación personal.
 - Cumplimiento horario y puntualidad.
 - Motivación.
 - Receptividad de las críticas.
 - Capacidad de trabajo en equipo y participación.

3. El tutor académico y el equipo de tutores

Debe ser un profesor que imparta docencia en la titulación y organizará las actividades formativas del alumno, de acuerdo con la normativa y equipo de tutores. Cumple una importante misión en la formación de futuros maestros, que se concreta grosso modo en los siguientes aspectos:

- Servir de enlace entre el centro de formación y los colegios colaboradores, para facilitar la labor de inmersión de los alumnos en estrecha colaboración con el maestro-tutor, así como solucionar aquellos conflictos que puedan plantearse.

- Contactar antes de comenzar el periodo de prácticas con el Coordinador/a de Formación del Centro y con el maestro/a tutor/a.
- Asistir (al menos dos veces) a los centros de Teruel capital.
- Contactar por teléfono al menos una vez con el maestro/a tutor/a de prácticas y llevar un seguimiento constante por los canales de comunicación que se pacten.
- Orientar, guiar y evaluar el trabajo de los estudiantes en prácticas.
- Ayudar al alumno a descubrir sus capacidades y limitaciones en relación con la docencia.
- Reflexionar conjuntamente sobre la acción educativa, tanto sobre la que se ha observado, como sobre la desarrollada de modo autónomo por el alumno.

Además, será el responsable de la evaluación final, que tendrá en cuenta el seguimiento llevado a cabo, el informe del maestro-tutor y la memoria entregada por el estudiante.

Los tutores académicos responsables de cada una de las asignaturas de Prácticas Escolares se constituirán como equipo de tutores con el objetivo de compartir ideas y reflexiones en torno al desarrollo de las prácticas, las guías docentes, los criterios de evaluación y todas aquellas cuestiones dirigidas a la mejora de la calidad.

4. La Comisión de Prácticas de los dos Grados

Existe una Comisión de Prácticas formada por los coordinadores de titulación, dos estudiantes y cinco profesores

Entre sus funciones están:

- Velar por el correcto desarrollo de las Prácticas.
- Elaborar protocolos de actuación.
- Dar a conocer la relación de centros.
- Distribuir los tutores académicos.
- Informar a los centros.
- Elaborar Planes para cada periodo.
- Atender peticiones y reclamaciones del alumnado.
- Atender peticiones y reclamaciones de los centros escolares.
- Dar solución a cualquier incidencia que sobrepase las atribuciones del tutor académico.
- Evaluar el desarrollo de las Prácticas.
- Suspender a un alumno/a el periodo de prácticas en el caso de que haya realizado una o más acciones graves en su desempeño en las prácticas.
- Actuarán de tribunal miembros de la Comisión de Prácticas que no tenga una vinculación directa con el alumno/a en el periodo de prácticas correspondiente.
- Revisar aquellas calificaciones de suspenso, así como de aquellas otras que puedan ser susceptibles de matrícula de honor.

5. La Comisión Provincial

Estará compuesta por los siguientes miembros:

- El Director del Servicio Provincial, o persona en quien delegue, que la presidirá.
- Un Inspector de Educación y un Director de un centro de prácticas, designados por el Director del Servicio Provincial
- El Decano de la Facultad o persona en quien y dos profesores designados por él.
- Un alumno designado por la Universidad.

La Comisión Provincial tendrá asignadas las siguientes funciones:

- 1.ª La determinación de los centros que mejor garanticen la formación práctica de los futuros Maestros.
- 2.ª La adopción de las medidas extraordinarias que procedan para la adecuada realización de las Prácticas Escolares por parte de la totalidad de estudiantes.
- 3.ª El seguimiento y apoyo al desarrollo de las prácticas.
- 4.ª La resolución de cuantas cuestiones pudieran suscitarse en relación con el desarrollo de las Prácticas de los alumnos de los Grados en Maestro.
- 5ª La valoración del desarrollo de las Prácticas Escolares en los centros participantes

5. EVALUACIÓN DEL PRÁCTICUM

La evaluación de las Prácticas es una tarea conjunta entre los profesores de la Facultad y los maestros /as de los colegios donde se realizan, aunque el responsable final sea el tutor académico. De este modo y para objetivar lo más posible la citada evaluación es necesario establecer de antemano el peso de cada calificación (tutor de la universidad y maestro-tutor) que especificarán en cada una de las guías de las asignaturas.

1. Elementos para la evaluación.
 - a. Evaluación del maestro tutor de los centros escolares: evaluará a cada alumno con una rúbrica de evaluación específica para cada una de las prácticas. El profesor tutor de la Universidad se asegurará de recibir la evaluación del maestro y conservarla como prueba de evaluación.
 - b. Evaluación del tutor de la Universidad: la evaluación consta de tres apartados:
 1. Evaluación del seguimiento y tutoría.
 2. Evaluación de la memoria a través de la rúbrica específica de cada una de las prácticas.

3. Evaluación de la defensa de la memoria. El profesor tutor publicará obligatoriamente en su tablón de anuncios la convocatoria de defensa con un mínimo de tres días de antelación. En el caso de que el alumno no acuda a dicha defensa, recibirá la calificación de “no presentado”.
2. Como criterios generales se tendrá en cuenta por parte del profesor de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas:
- Cumplimiento de mínimos en cuanto a la realización de tareas
 - Plazos de entrega,
 - Adecuación de lo realizado al plan general,
 - Asistencia y participación a sesiones de tutoría, etc.

Por parte del maestro-tutor entregará un informe escrito en el que se valorará:

- Interacción con los niños.
- Práctica docente adecuada a lo programado y a la realidad del aula.
- Capacidad de autocritica y reflexión.
- Se realizará a través de guías de evaluación elaboradas por la Facultad.

Además, para la autoevaluación y evaluación de las Prácticas, se tendrá en cuenta que el estudiante debe incluir en la memoria de cada una de las asignaturas un apartado donde identifique las aportaciones que en materia de aprendizaje le han supuesto las prácticas y sugerencias de mejora. Así mismo deberá referirse al grado de satisfacción docente y personal, así como a la actuación del profesor de la Facultad y del maestro-tutor.

6. TEMPORALIZACIÓN A LO LARGO DEL AÑO ACADÉMICO

Anualmente el Decanato propondrá a la Junta de Facultad las fechas concretas de realización de Prácticas Escolares teniendo en cuenta el calendario académico tanto universitario como no universitario que serán comunicadas con tiempo suficiente al alumnado. Los cronogramas *aproximados* de actividades y realización de Prácticas son los siguientes:

ACTIVIDADES A REALIZAR:

Fecha aproximada	Actividad	Descripción	Responsable
1ª quincena octubre	Solicitud de plazas en Zaragoza y Huesca	Entrega del impreso anexo 1.	Estudiante
1ª quincena octubre	Solicitud de realización de Prácticas en condiciones especiales	Entrega del impreso anexo 2.	Estudiante
1ª quincena octubre	Seguro obligatorio escolar Certificado de penales	Entrega del resguardo del pago del seguro en el moodle	Estudiante
2ª quincena octubre	Publicación de listas de Centros de Prácticas		Coordinación Facultad

2ª quincena octubre – 2ª semana de noviembre (P. II, I, III, IV y Mención)	Adjudicación de plazas y período de reclamaciones	Sesión de adjudicación plazas	Comisión de Prácticas y alumnado
2ª quincena noviembre (P I)	Período de reclamaciones	Sesión de adjudicación plazas	Comisión de Prácticas y alumnado

PERÍODOS DE DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS: revisar calendario de prácticas en la página web.